"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 67 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

05 ABR. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 3166-2017-GA/MPMN, el Informe N° 269-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 004-2017-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0111-2017-SGT/GA/GM/MPMN, la Carta N° 020-2017-JEDR, la Carta N° 010-2016-JEDR, la Informe N° 930-2015-SPPRR/GPP/GM/MPMN,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la años anteriores*.



Que, Informe N° 930-2015-SPPRR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2015, emitido por la Coordinación del Plan de Incentivos solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que requiere el servicio de apoyo en la organización de evento deportivo para demostración masiva y simultanea de Judo en la Niñez Moqueguana del Plan de Trabajo "Implementación Programa Deportivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Con Orden de Prestación de Servicios N° 6252-2016, de fecha 17 de noviembre del 2015, se ordena al señor Quiroz Quispe Juan Carlos, brinde el servicio de apoyo en la organización de evento deportivo para demostración masiva y simultanea de Judo en la Niñez Moqueguana del Plan de Trabajo "Implementación Programa Deportivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"

Que, con Carta N° 002-2015-QQJC, de fecha 17 de diciembre del 2015, el administrado Juan Carlos Quiroz Quispe, solicita conformidad de servicio por los servicios prestados según Orden de Prestación de Servicios N° 6252-2016.

Que, con Carta Poder, de fecha 11 de noviembre del 2016, el administrado Juan Carlos Quiroz Quispe, otorga poder a Jaime Edgar Delgado Ramírez, para que en su nombre y representación realice todos los trámites administrativos correspondientes para el cobro del cheque por los servicios prestado en noviembre del 2015, ante su representada.

Que, con Carta N° 010-2016-JEDR, de fecha 14 de noviembre del 2016, emitida por el administrado Jaime Edgar Delgado Ramírez, quien solicita la reprogramación del cheque N° 933450727018141014101684924 por el monto de SJ. 1,500.00 (UN MIL depositado a nombre de Jaime Edgar Delgado Ramírez.

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Carta Nº 020-2017-JEDR, de fecha 21 de febrero del 2017, el administrado Jaime Edgar Delgado Ramírez, solicita el reconocimiento de pago del cheque N° 933450727018141014101684924 por el monto de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) girado el 23 de diciembre del 2015, el mismo que se encuentra a nombre Juan Carlos Quiroz Quispe.

Que, con Informe N° 0111-2017-SGT/GA/MPMN, de fecha 10 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, quien comunica a la Gerencia de Administración, que el recurrente no realizo cobro alguno del cheque, en mención del párrafo anterior y en tiempo establecido por lo que lo solicitado por el administrado peticionante, no es procedente, ya que no se encuentra dentro del ejercicio fiscal y dentro de los plazos establecidos en la normatividad, en tal sentido se procedió con la anulación del cheque y comprobante de pago, por lo que se sugiere que se prosiga con el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda

Que con Proveído Nº 3166-2017-GA-MPMN, de fecha 29 de marzo del 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 269-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga Certificación Presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional

: 279 - Implementación del Programa Deportiva de la MPMN. : 18 - 13 Canon Minero - Participaciones Plan de Incentivo

Fte. Fto. Clasificador de Gasto

: 23.27.11.99 Servicios Diversos

: S/. 1.500.00

Monto Total

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 320-2016-EF, Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por navidad y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la suma de S/.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de: QUIROZ QUISPE JUAN CARLOS, por el CONCEPTO de: por concepto de: SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO PARA DEMOSTRACIÓN MASIVA Y SIMULTANEA DE JUDO EN LA NIÑEZ MOQUEGUANA DEL PLAN DE TRABAJO, "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO. REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Tesorería, a QUIROZ QUISPE JUAN CARLOS, y a JAIME EDGAR DELGADO RAMÍREZ.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración



